

ORDENANZA N°: 3882/10.-

Ramallo, 26 de mayo de 2010

VISTO:

Las actuaciones contenidas en el **Expediente N° 4092 – 5862/10** – caratulado: “**RECONOCIMIENTO DE DEUDA DE FACTURAS DE EJERCICIO ANTERIOR**”; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo establecido por el Artículo 140° y 141° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, corresponde la intervención del Honorable Concejo Deliberante a efectos de autorizar el reconocimiento de deuda de ejercicios anteriores no contabilizados;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase a al Departamento Ejecutivo Municipal, a registrar con débito ----- a la cuenta “Resultado de Ejercicios Anteriores” y crédito a “Deuda Flotante”, en concepto de Facturas correspondientes a las publicaciones de la **Licitación Pública N° 2/09 y N° 4/09** en el Departamento de la Dirección de Impresiones del Estado y Boletín Oficial – Ejercicio Fiscal Año 2009, por un monto total de **PESOS QUINIENTOS SIETE (\$ 507.-)**.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 26 DE MAYO DE 2010.-----